

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA
	11-FR-22

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del Contrato, convenio y/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES						
Fecha de emisión del Análisis:			SEPTIEMBRE 2026			
Secretaría que elabora el Análisis:			SECRETARIA DE GOBIERNO			
Objeto de la contratación prevista:			PPRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PESOS Y MEDIDAS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA			
2. ANALISIS DEL SECTOR.						
<u>MINIMA CUANTIA</u>						
En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar (objeto del contrato) teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.						
De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:						
A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:						
AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratación (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2026	CPS-CD-MM-389-2026	MINIMA CUANTIA	COMETRO SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CONTROL DE PESOS Y MEDIDAS Y LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN EL MERCADO PÚBLICO DEL SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO CONTEMPLADO EN PLAN DE DESAR	14.125.500	2 MESES
2025	CPS-CD-MM-088-2025	CPS-CD-MM-088-2025	HORACIO CAMPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CONTROL DE PESOS Y MEDIDAS Y LA PROTECCIÓN DEL	\$26.25.000	1 MES

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA
	11-FR-22

				CONSUMIDOR EN EL MERCADO PÚBLICO DEL SECTOR COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DE		
2023	CO1.PCCNTR.3723227 de 2022 MC-028-2022.	Mínima cuantía	IMPROTEC LTDA.	Prestación servicios para la verificación de los elementos de pesos y medidas y las estaciones de servicio de combustible de los diferentes establecimientos comerciales del municipio.	\$24.075.000	un (01) mes y quince (15) días.
2022	CO1.PCCNTR.3723227 de 2022 MC-028-2022.	Mínima cuantía	IMPROTEC LTDA.	Prestación servicios para la verificación de los elementos de pesos y medidas y las estaciones de servicio de combustible de los diferentes establecimientos comerciales del municipio.	\$24.075.000	un (01) mes y quince (15) días.

3. ANALISIS DEL MERCADO

Para determinar el valor o cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación

- a) Se tiene que en las solicitudes enviadas se requirió cotización acerca de los ítems que se relacionan a continuación:

ÍTEM	Descripción	Unidad de medida
1	Verificación metrológica de básculas Clase III y Clase IV con capacidad máxima de 30 kg, conforme a las pruebas y criterios establecidos en el Capítulo Sexto del Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.	UNIDAD
2	Verificación metrológica de surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos derivados del petróleo, con emisión del respectivo concepto de conformidad, verificando el cumplimiento de los errores máximos permitidos establecidos en los numerales 7.10.5.1 y 7.10.5.2 del Capítulo Séptimo del Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.	UNIDAD

PERSONAL MINIMO REQUERIDO



ALCALDÍA DE
FUNZA

ANÁLISIS DEL SECTOR
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE
REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA

11-FR-22

ITEM	PERSONAL	REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
1	(1) COORDINADOR PARA EL PROCESO DE VERIFICACION METROLOGICA	Un (1) profesional en Ingeniería, con matrícula profesional vigente cuando aplique, quien será el responsable de coordinar las actividades de verificación metrológica objeto del contrato. Deberá acreditar experiencia específica mínima de cuarenta y ocho (48) meses en actividades relacionadas con la coordinación, dirección o supervisión de procesos de metrología . Para acreditar el cumplimiento del requisito deberá anexar hoja de vida y los soportes de formación y experiencia.
2	(2) TECNICOS	Dos (2) técnicos en Aseguramiento Metrológico, con experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con la verificación de instrumentos de medición metrológica, deberá anexar hoja de vida y los soportes de formación y experiencia.

Equipamiento necesario para llevar a cabo el presente contrato

- 1- Contar con un set de masas de 1g a 5 kg, Tres (3) Masas de 5 kg y Una masa de 10 Kg Clase M3
- 2- Dos (2) Recipientes Volumétricos metálicos de 5 Galones y 0.5 Galones
- 3- Una Sonda PT 100
- 4- Termohigrómetro

Cada equipo el cual se hace referencia en esa lista debe ir con el certificado de calibración el cual debe tener vigencia no mayor a 12 meses. Cabe anotar que estos certificados deben ser emitidos por laboratorios de calibración que tengan reconocimiento con ONAC.

Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS

VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA



ALCALDÍA DE
FUNZA

ANÁLISIS DEL SECTOR
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE
REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA

11-FR-22

1 a 2	100% del presupuesto oficial
3 a 4	150% del presupuesto oficial
5 a 6	200% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia no se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **el valor de la oferta NO podrá superar el valor total promedio arrojado en el análisis del sector.**

Para efectos del análisis del mercado se remitieron solicitudes de cotizaciones a los siguientes proveedores, a saber (SERVIINTEGRAL LTDA NIT 830.057.540-2 Y CCOLSMI COMPAÑÍA COLOMBIA DE SERVICIOS EN METROLOGIA E INGENIERIA LTDA. NIT: 900.169.491-4 quienes remiten la siguiente información

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2
SERVIINTEGRAL LTDA NIT 830.057.540-2	CCOLSMI COMPAÑÍA COLOMBIA DE SERVICIOS EN METROLOGIA E INGENIERIA LTDA. NIT: 900.169.49
<u>Valor unitario:</u>	<u>Valor unitario:</u>
1. Verificación de báscula Clase III- IV (capacidad máxima 30 kg). La verificación se debe realizar de acuerdo con las pruebas descritas en el reglamento técnico emitido por la SIC.	1. Verificación de báscula Clase III- IV (capacidad máxima 30 kg). La verificación se debe realizar de acuerdo con las pruebas descritas en el reglamento técnico emitido por la SIC.
Valor \$ 230.000	Valor \$ 150.000
2. Verificación surtidores de combustibles líquidos derivados del petróleo e dando conformidad, de acuerdo con el error máximo permitido descrito en el numeral 7.10.5.1. y 7.10.5.2. de la Resolución 77507 de	2. Verificación surtidores de combustibles líquidos derivados del petróleo e dando conformidad, de acuerdo con el error máximo permitido descrito en el numeral 7.10.5.1. y 7.10.5.2. de la Resolución 77507 de 2016.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ANÁLISIS DEL SECTOR
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE
REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA

11-FR-22

2016.

Valor \$ 230.000

IVA: INCLUIDO

TOTAL: \$ 460.000

Plazo de Entrega y/o

Servicio: Según
programación
Vigencia de la
Cotización: 30 días
Forma de pago: Según
acuerdo

Valor \$ 150.000

IVA: INCLUIDO

TOTAL: \$ 300.000

Plazo de Entrega y/o Servicio:
Según programación
Vigencia de la Cotización: 30
días
Forma de pago: Según acuerdo

*Recibidas las dos (02) cotizaciones se toma como valor del presupuesto oficial y valor estimado del contrato la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.000.000)** teniendo en cuenta el valor unitario promedio de:

Recibidas y analizadas las dos (2) cotizaciones, y teniendo en cuenta los antecedentes de ejecución, el universo susceptible de intervención y las necesidades actuales de inspección, vigilancia y control, se determinó el presupuesto oficial y valor estimado del contrato en la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000), conforme a la siguiente justificación:

Con el fin de determinar el presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de dos (2) cotizaciones presentadas por proveedores con experiencia en la prestación de servicios de verificación metrológica. Del análisis comparativo se obtuvieron valores unitarios de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$230.000) y CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000), IVA incluido, tanto para la verificación de básculas Clase III y IV como para la verificación de surtidores de combustibles líquidos, obteniéndose un valor unitario promedio de referencia de CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$190.000), IVA incluido, por cada verificación.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Secretaría de Gobierno realizó un análisis integral de la necesidad, teniendo en consideración los antecedentes de ejecución del servicio en el Municipio, el universo actual de establecimientos susceptibles de intervención, las cantidades históricamente verificadas, las condiciones técnicas propias del control metrológico y los valores unitarios obtenidos mediante el estudio de mercado.

Como antecedente de planeación, se estableció que el último contrato efectivamente adjudicado y ejecutado corresponde a la vigencia 2023, en desarrollo del cual se realizaron ciento cincuenta y siete (157) verificaciones a básculas y balanzas y sesenta y un (61) controles a Reguladores Volumétricos de Medición – RVM en estaciones de servicio, para un total de doscientos dieciocho (218) controles. Posteriormente, durante la vigencia 2025, la Administración Municipal adelantó un proceso de mínima cuantía para contratar nuevamente este servicio; sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto al no presentarse oferentes, razón por la cual no se ejecutaron las actividades previstas mediante dicha contratación.

Para la vigencia 2026, la Entidad tuvo igualmente en consideración la caracterización realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a la cual se cuenta con un censo de mil quince (1.015) establecimientos de comercio y doce (12) estaciones de servicio de combustible. Esta información permite dimensionar el universo potencial sobre el cual recaen las funciones de inspección, vigilancia y control; sin embargo, no permite establecer por sí sola una cantidad exacta de verificaciones a contratar, toda vez que el número de establecimientos no equivale necesariamente al número de instrumentos sujetos a control metrológico.

En efecto, un establecimiento puede contar con uno o varios instrumentos de medición susceptibles de verificación y, adicionalmente, la composición de dicho universo puede variar como consecuencia de la apertura o cierre de establecimientos, cambios de actividad económica, incorporación o sustitución de instrumentos, reparaciones, modificaciones y demás circunstancias que incidan en las condiciones de los equipos utilizados en las transacciones comerciales.

De igual manera, las verificaciones realizadas durante la vigencia 2023 constituyen un antecedente para la planeación, pero no resulta técnicamente procedente descontar automáticamente dichas verificaciones del universo actual ni asumir que los instrumentos intervenidos en aquella oportunidad quedan excluidos del control para la presente vigencia. La necesidad de una nueva intervención deberá atender las condiciones técnicas y metrológicas aplicables a los instrumentos, así como las circunstancias que se identifiquen dentro de las actividades de inspección, vigilancia y control.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ANÁLISIS DEL SECTOR
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE
REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA

11-FR-22

Por lo anterior, aun cuando la Entidad dispone de información histórica sobre las verificaciones efectuadas y de una caracterización actual de los establecimientos existentes, no resulta técnicamente viable determinar ex ante una cantidad cerrada e invariable de verificaciones por cada tipo de instrumento, puesto que la cantidad efectiva estará condicionada por el número de instrumentos identificados, sus características y condiciones particulares, los antecedentes de intervención que resulten aplicables, las novedades que se presenten respecto del universo caracterizado y la priorización técnica que efectúe la Secretaría de Gobierno.

En todo caso, para efectos de la estructuración y planeación económica del proceso, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante dos (2) cotizaciones, de las cuales se obtuvo un valor unitario promedio de referencia de CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$190.000), IVA incluido, tanto para la verificación metrológica de básculas Clase III y IV como para la verificación de surtidores de combustibles líquidos.

Con fundamento en la información actualmente disponible y en las necesidades ciertas identificadas por la Entidad, se establece como referencia una cantidad estimada de verificaciones susceptible de ser atendida durante la ejecución contractual, sin que esta constituya una cantidad fija ni garantizada. La cantidad definitiva de intervenciones estará determinada por las condiciones anteriormente descritas y por la priorización que realice la Secretaría de Gobierno, conforme al cronograma de visitas presentado por el contratista y aprobado por la supervisión.

En consideración a las anteriores variables y al valor unitario de referencia obtenido mediante el estudio de mercado, se estableció como presupuesto oficial máximo la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000), incluido IVA y demás costos asociados a la ejecución, bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, únicamente se reconocerán las verificaciones efectivamente realizadas, autorizadas y recibidas a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial ni entender que la Entidad se encuentra obligada a ejecutar una cantidad predeterminada de verificaciones..

a) Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

Descripción (objeto)	Características (actividades - obligaciones) Ítems	Unidad de medida	Cantidad	Valor unit. sin IVA	Valor IVA	Valor unit. con IVA	Valor Total
1) Verificación metrológica de básculas Clase III y Clase IV con capacidad máxima de 30 kg, conforme a las pruebas y criterios establecidos en el Capítulo Sexto del Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.	Una verificación (1) de basculas	Unidad	1	SERVIINTEGRAL LTDA. \$230.000	\$43.700	\$230.000	\$230.000
				CCOLSMI COMPAÑÍA DE SERVICIOS EN METROLOGIA E INGENIERIA LTDA. \$ 150.000	\$28.500	\$150.000	\$150.000
				VALOR PROMEDIO			\$ 190.000
2) Verificación metrológica de surtidores,		N/A	1	SERVIINTEGRAL LTDA			

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA
	11-FR-22

dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos derivados del petróleo, con emisión del respectivo concepto de conformidad, verificando el cumplimiento de los errores máximos permitidos establecidos en los numerales 7.10.5.1 y 7.10.5.2 del Capítulo Séptimo del Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Una (1) verificación de surtidores			\$230.000	\$43.700	\$230.000	\$230.000
				CCOLSMI COMPAÑÍA COLOMBIA DE SERVICIOS EN METROLOGIA E INGENIERIA \$150.000	\$28.500	\$150.000	\$150.000
				VALOR PROMEDIO			

Se deja constancia que, al establecer los valores promedios cotizados, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$26.000.000))

4.FORMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ART. 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, la Secretaría de Gobierno efectuó el análisis correspondiente frente a la aplicación de las medidas orientadas a promover la participación e inclusión de personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual, atendiendo la naturaleza, alcance y condiciones particulares del objeto a contratar.

Para el efecto, se tuvo en consideración que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios para la verificación de elementos de pesos y medidas en estaciones de servicio de combustible y establecimientos comerciales del municipio de Funza, cuya ejecución requiere personal con formación, experiencia y conocimientos específicos en materia de metrología legal, así como la utilización de equipos, patrones e instrumentos técnicos debidamente calibrados y certificados.

En este sentido, la aplicación de las medidas de inclusión previstas en el Decreto 287 de 2026 no implica la modificación, sustitución o disminución de los requisitos de formación, experiencia e idoneidad establecidos para el personal técnico mínimo requerido para la ejecución de las actividades especializadas de verificación metrológica.

No obstante, analizadas las condiciones de ejecución del contrato, la Entidad identifica la posibilidad de desarrollar actividades de apoyo logístico y/o operativo que pueden ser desempeñadas por personas con discapacidad, de acuerdo con las actividades requeridas durante la ejecución y sin afectar las condiciones técnicas exigidas para la correcta

 ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA
	11-FR-22

prestación del servicio.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno considera procedente incorporar dentro de los documentos del proceso medidas orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad durante la ejecución contractual, en armonía con las disposiciones del Decreto 287 de 2026 y con las condiciones especiales de ejecución definidas para el presente proceso.

5. APLICACION DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5

De conformidad con las disposiciones del Decreto 287 de 2026 y teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Entidad respecto de la naturaleza y condiciones de ejecución del objeto contractual, la Secretaría de Gobierno considera procedente incorporar una condición especial de ejecución orientada a promover la participación e inclusión de personas con discapacidad.

Si bien las actividades directamente relacionadas con la verificación metrológica requieren personal con formación y experiencia específica, la ejecución contractual comprende igualmente actividades de apoyo logístico y/o operativo, respecto de las cuales resulta viable promover la vinculación de personas naturales con discapacidad, sin modificar ni disminuir los requisitos técnicos establecidos para el personal mínimo requerido.

En consecuencia, como condición especial de ejecución, el contratista deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad dentro del equipo de apoyo logístico y/o operativo que conforme para la ejecución del contrato, garantizando condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación, de acuerdo con las actividades que resulten compatibles con el desarrollo del objeto contractual.

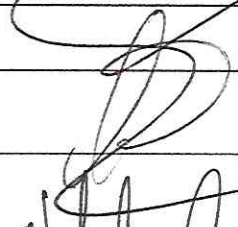
Para efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato, junto con cada solicitud de pago, la documentación que acredite su cumplimiento o, cuando corresponda, justificar mediante los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 287 de 2026.

Corresponderá al supervisor del contrato verificar durante la ejecución el cumplimiento de la condición especial establecida, así como los documentos y soportes presentados por el contratista, dejando la respectiva constancia dentro de los informes de supervisión.

6. ANEXOS

Cotizaciones	☐	Precio oficial regulado	☐
Catálogos	☐	Análisis costo beneficio	☐
Soporte Página web	☐	Preventa.	☐
Contrato (s)	☐		
Otros documentos	☐	Indique cuales	

NOMBRE: ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA: 

NOMBRE: NATALIA CAMILA PUERTO
HERNANDEZ
CONTRATISTA - ABOGADA

FIRMA: 